

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 18

SERIE: 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA DECLARAR EL DOS (2) DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA LECTURA INFANTIL Y JUVENIL” EN EL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS; ESTABLECER COMO POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DESDE LA NIÑEZ; AUTORIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES RELACIONADAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendado, reconoce la autonomía de los Municipios para establecer política pública dirigida a promover el bienestar social, educativo y cultural de sus comunidades. En particular, el Art. 1.008 inciso (p): “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”. El cual faculta a los Municipios a fomentar programas educativos, culturales y recreativos que propendan al desarrollo integral de la ciudadanía.

POR CUANTO: La lectura constituye una herramienta esencial para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y jóvenes, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje permanente. Fomentar el amor por la lectura desde edades tempranas contribuye al fortalecimiento del sistema educativo y al desarrollo de comunidades más informadas y participativas.

POR CUANTO: El dos (2) de abril se celebra mundialmente de Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil, establecido en honor al natalicio del escritor Hans Christian Andersen, y promovido desde 1967 por la Organización Internacional para el Libro Juvenil (IBBY), con el propósito de destacar la importancia de la literatura infantil y juvenil en el desarrollo integral de la niñez.

POR CUANTO: En Puerto Rico, esta fecha se conmemora mediante diversas iniciativas educativas y culturales, incluyendo actividades organizadas por el Centro para la Lectura Infantil y Juvenil (CELELI) de la Universidad de Puerto

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

Rico, así como eventos comunitarios que incluyen cuentacuentos, lectura dramatizada, ferias de libros y actividades dirigidas a las familias.

POR CUANTO: Si bien en Puerto Rico se celebra por tradición y disposición legal la Semana de la Lectura durante el mes de noviembre, resulta meritorio que el Municipio de Hormigueros se una al esfuerzo internacional de visibilizar y promover la lectura infantil y juvenil mediante el reconocimiento oficial de esta fecha.

POR CUANTO: Declarar el dos (2) de abril como el Día Internacional de la Lectura Infantil y Juvenil en el Municipio de Hormigueros, lo que establece una política pública Municipal consistente con el Código Municipal de Puerto Rico, reafirmando el compromiso del Gobierno Municipal con la educación, la cultura y el desarrollo integral de la niñez y la juventud.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se declara el dos (2) de abril de cada año como el "Día Internacional de la Lectura Infantil y Juvenil" en el Municipio de Hormigueros.

SECCIÓN 2^{DA}: Se establece como política del Municipio de Hormigueros, la promoción del hábito de la lectura desde la niñez y la juventud, reconocimiento el libro como instrumento de educación, empoderamiento y desarrollo social.

SECCIÓN 3^{RA}: Se autoriza a las dependencias municipales, pero sin limitarse a las áreas de educación, cultura, recreación y bibliotecas municipales, a coordinar, auspiciar y desarrollar actividades educativas y culturales para conmemorar esta fecha.

SECCIÓN 4^{TA}: El Municipio podrá colaborar con escuelas públicas y privadas, Universidades, bibliotecas, organizaciones sin fines de lucro, entidades culturales y comunitarias para la implementación de actividades relacionadas con esta conmemoración, conforme a la Ley Núm. 107-2020.

SECCIÓN 5^{TA}: La conmemoración establecida mediante esta Ordenanza no sustituye ni interfiere con la celebración de la Semana de la Lectura que se lleva a cabo en Puerto Rico durante el mes de noviembre, sino que la complementa.

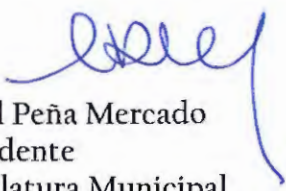
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

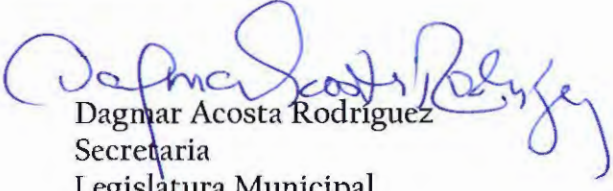
-3-

SECCIÓN 6^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Resolución que fuera declarada nula e ilegal por un tribunal competente para ello, no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.

SECCIÓN 7^{MA}: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 4 de marzo de 2026.


Israel Peña Mercado
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 5 de marzo de 2026.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

Presentada por:
Hon. Ivelisse Durand Vélez
Presidente Comisión Educación y Cultura

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

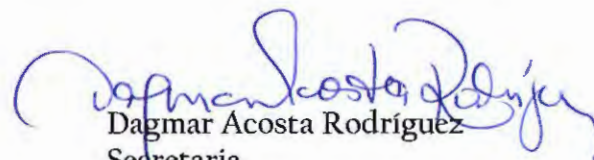
Que la presente Ordenanza que lleva el número 18, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria 2026, Cuarta Reunión, celebrada el 4 de marzo de 2026.

Estando a favor:

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Israel Peña Mercado | 7. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Ivelisse Durand Vélez | 8. Mario Salas Torres |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Odaliz Rivera Acevedo |
| 4. Nannette G. Loperena Ortiz | 10. Gerardo E. Toro Álvarez |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 6. Madelyn Bonilla Alicea | 12. Ángel L. Morot Ramos |

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 5 de marzo de 2026.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 5 de marzo de 2026.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial